

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**ACUERDO 01/2013 del Comisionado General de la Policía Federal, mediante el cual se adscribe el Museo de la Policía Federal al Centro Nacional de Atención Ciudadana, y se modifica el diverso 03/2012 por el que se crea el Centro Nacional de Atención Ciudadana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Policía Federal.

ACUERDO 01/2013 DEL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBE EL MUSEO DE LA POLICÍA FEDERAL AL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, Y SE MODIFICA EL DIVERSO 03/2012 POR EL QUE SE CREA EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN CIUDADANA.

ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, Comisionado General de la Policía Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno, y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 6 y 10, fracciones I, IV y VI, de la Ley de la Policía Federal; 1, 5, fracción I y párrafo último, y 6, fracciones XI, XIII, XVII, XXXI, XXXIII y XXXVII, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función, entre otros, a cargo de la Federación, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley;

Que la Policía Federal es el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, bajo la adscripción y coordinación del Comisionado Nacional de Seguridad, a la que por ley le corresponde salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que el "Acuerdo 02/2012 del Comisionado General de la Policía Federal por el que se crea una instancia cultural a través de la cual se coadyuvará en la difusión y fomento de la participación ciudadana en la prevención del delito", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2012, creó una instancia cultural denominada "Museo de la Policía Federal", delegándose en la Secretaría General de la Policía Federal la facultad para administrar y operar dicho Museo;

Que a través del Acuerdo 03/2012 del Comisionado General de la Policía Federal, del 8 de febrero de 2012, se creó el Centro Nacional de Atención Ciudadana, el cual tiene como fin establecer un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunidad sobre las emergencias, faltas administrativas y delitos de que tenga conocimiento; establecer mecanismos de enlace entre la ciudadanía y la Policía Federal; fomentar la cultura de la participación ciudadana para la prevención del delito, y desarrollar canales de comunicación eficientes para orientar e informar a la ciudadanía en el ámbito de competencia de la Institución;

Que a través del "Acuerdo 04/2012 por el que se adscribe el Centro Nacional de Atención Ciudadana a la Oficina de la Comisionada General de la Policía Federal", de 6 de junio de 2012, el referido Centro cambió de adscripción de la División de Seguridad Regional a la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal, conservando el fin y las funciones asignadas;

Que el artículo 10, fracción XI, de la Ley de la Policía Federal, establece que es atribución del Comisionado General, entre otras, la de adscribir funcionalmente previa aprobación superior y conforme a la Ley de la Policía Federal y su Reglamento, las unidades administrativas de la Institución mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 6, fracción XXXVI del Reglamento de la Policía Federal establece que corresponde al Comisionado General establecer las políticas de manejo de la información relacionada con la comunicación social y la atención ciudadana;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como primera Meta Nacional alcanzar un México en Paz, señalando entre sus líneas estratégicas constituir un Gobierno Cercano y Moderno, identificando como estrategia específica 1.1.1. "Contribuir al Desarrollo Democrático", y entre las acciones a realizar la de "alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como un eje de la relación Estado Ciudadanía"; "coordinar con los gobiernos estatales la instrumentación de acciones para el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos; promover convenios de colaboración para el fomento y promoción de la cultura cívica entre los tres órdenes de gobierno", y atendiendo a estas directrices se hace necesario reforzar las acciones que debe realizar el "Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Policía Federal" para constituir una instancia de vinculación efectiva con la ciudadanía, y para ello, previo acuerdo con el Comisionado Nacional de Seguridad, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adscribe el Museo de la Policía Federal al Centro Nacional de Atención Ciudadana, Unidad de Apoyo de la Oficina del Comisionado General.

El Museo de la Policía Federal funcionará bajo la dirección y supervisión del Titular del Centro Nacional de Atención Ciudadana, quien lo administrará y operará.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se modifican los artículos segundo y tercero, y se adiciona un artículo cuarto del "Acuerdo 03/2012 del Comisionado General de la Policía Federal por el que se crea el Centro Nacional de Atención Ciudadana", adscrito a la Oficina de Apoyo del Comisionado General para quedar en adelante:

**"Artículo Segundo.-** El Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Policía Federal, es una instancia de vinculación de la Institución con la ciudadanía para fortalecer los mecanismos de enlace y comunicación que permitan fomentar la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito y brindar eficientes canales para orientar e informar a la población del trabajo y las acciones que realiza la Institución en el ámbito de sus competencias.

**Artículo Tercero.-** El Centro Nacional de Atención Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Comisionado General el establecimiento de políticas, lineamientos y programas para mejorar la vinculación de la Institución con la sociedad en general y con sus diversas organizaciones y agrupaciones sociales, en áreas de prevención del delito y participación ciudadana;
- II. Implementar mecanismos y programas de fomento de la cultura de denuncia ciudadana;
- III. Proponer al Comisionado General programas y proyectos de vinculación con la sociedad para el fomento de la cultura de respeto y dignificación del servicio policial y de su contribución al orden público y la paz social;
- IV. Desarrollar las acciones de coordinación de la Institución con el Comisionado Nacional de Seguridad y con las demás unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación y sus órganos administrativos desconcentrados, en los temas relacionados con la vinculación y participación ciudadana en materia de seguridad pública;
- V. Implementar los mecanismos y procedimientos para la recepción, registro, atención, canalización y seguimiento de reportes de emergencia, quejas y denuncias ciudadanas por la comisión de posibles delitos o faltas administrativas, y de aquellas que se generen por conductas indebidas imputadas a personal de la Institución;
- VI. Implementar los protocolos para asegurar se brinde a la ciudadanía la atención y respuesta a las solicitudes que formule;

- VII. Implementar los mecanismos de información y orientación a la ciudadanía con relación a la Red Federal de Carreteras, y demás información general relativa a las convocatorias de ingreso a la Policía Federal, y respecto de atención a víctimas en la Red Federal de Carreteras;
- VIII. Proporcionar líneas de captura para el pago de multas derivadas de la imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en caminos y puentes federales, así como por la operación de los servicios de autotransporte federal, y sus servicios auxiliares y transporte privado;
- IX. Implementar los mecanismos de vinculación comunitaria de la Institución con los grupos organizados de la sociedad civil, especialmente con aquellos que representan a los sectores privado y académico;
- X. Coordinar actividades con organizaciones sociales que tengan como objetivo la identificación de factores de riesgo en las vías federales de comunicación terrestres y en lugares bajo el resguardo de la Institución, así como la recepción de propuestas para la implementación de mecanismos que permitan su atención en el marco de las atribuciones de la Policía Federal;
- XI. Implementar programas de participación comunitaria en la vigilancia de la actuación de la Policía Federal con motivo del ejercicio de sus funciones;
- XII. Establecer los mecanismos y producir informes periódicos de la percepción ciudadana sobre el desempeño de la Policía Federal, y
- XIII. Las demás que le encomiende el inmediato superior de quien dependa.

**Artículo Cuarto.-** Para el debido cumplimiento de los objetivos del Centro Nacional de Atención Ciudadana, su titular contará con las siguientes atribuciones:

- I. Acodar e informar al Comisionado General del despacho de los asuntos de su competencia;
- II. Planear, programar y, en su caso, presupuestar las actividades a su cargo, así como formular, ejecutar, controlar y evaluar los programas respectivos para el ejercicio de sus atribuciones;
- III. Dirigir, organizar, administrar y controlar todo lo relativo a la instancia denominada "Museo de la Policía Federal";
- IV. Mantener informado periódicamente al Comisionado General de las acciones realizadas por el personal bajo su mando;
- V. Ejercer las facultades que les sean delegadas, así como realizar los actos que le instruya el Comisionado General;
- VI. Aplicar los procedimientos sistemáticos operativos contenidos en los manuales correspondientes de su competencia;
- VII. Formular dictámenes, opiniones e informes, en el ámbito de su competencia, así como los que les sean solicitados por su superior jerárquico;
- VIII. Proponer las promociones, las licencias y las remociones del personal a su cargo, para los fines que procedan;
- IX. Elaborar proyectos sobre la creación o reorganización de las unidades administrativas a su cargo y proponerlos al superior jerárquico, así como para la permanente actualización de documentos técnicos y administrativos en la materia;
- X. Proponer a su superior jerárquico, en lo relativo a la unidad o unidades administrativas a su cargo, los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público;

- XI. Ejercer los presupuestos autorizados para el Centro Nacional a su cargo, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como informar periódicamente a su superior jerárquico del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- XII. Coordinar sus actividades con otras unidades de la Institución;
- XIII. Suscribir los documentos que sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones, así como los que les corresponda por delegación o por suplencia;
- XIV. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o por las unidades administrativas de la Secretaría y de la Institución, en términos de las disposiciones aplicables;
- XV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, así como emitir las constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos, siempre y cuando ésta no sea de índole reservada o confidencial, en términos de la ley de la materia;
- XVI. Proponer los sistemas informáticos requeridos para el sustento de las funciones asignadas;
- XVII. Operar los sistemas informáticos autorizados, preservar la información contenida en éstos y actualizarla periódicamente;
- XVIII. Administrar los recursos humanos de su adscripción de acuerdo con la normatividad vigente;
- XIX. Fomentar la capacitación y especialización del personal a su cargo para la realización de sus funciones;
- XX. Sustanciar aquellos recursos que en razón de su competencia le correspondan y someterlos a la consideración y firma de los servidores públicos que conforme a la ley deban resolverlos, y
- XXI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Comisionado General.”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor para efectos internos a partir de su suscripción, y para efectos frente a terceros a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones e instrucciones señaladas en instrumentos administrativos diversos que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** La referencia de las Unidades Administrativas de la Institución en otros instrumentos administrativos en relación al Museo de la Policía Federal y demás atribuciones previstas en este Acuerdo deberán tenerse indicadas para el Centro Nacional de Atención Ciudadana como Unidad de Apoyo de la Oficina de Apoyo del Comisionado General de la Institución.

**CUARTO.-** La Secretaría General de la Policía Federal, llevará a cabo todos los actos necesarios para transferir al Centro Nacional de Atención Ciudadana, todos los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Instancia Cultural denominada “Museo de la Policía Federal”.

**QUINTO.-** La Secretaría General de la Policía Federal conforme a la normatividad aplicable proveerá de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, los recursos financieros, materiales y humanos que sean requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Policía Federal.

**SEXTO.-** La Secretaría General y las demás unidades administrativas de la Institución deberán apoyar al Centro Nacional de Atención Ciudadana para el cumplimiento de sus atribuciones.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de junio de dos mil trece.-  
El Comisionado General, **Enrique Francisco Galindo Ceballos**.- Rúbrica.